


	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 1 DE: 16		

1. FECHA: 02 de MARZO de 2022
2. AREA SOLICITANTE: SUBGERENCIA PRESTACION SERVICIOS / TALENTO HUMANO
3. NOMBRE DEL SOLICITANTE: DIEGO FERNANDO MORALES / CLARA CAICEDO MAYA
4. CARGO DEL SOLICITANTE: SUBGERENTE PRESTACION SERVICIOS / PROFESIONAL ESPECIALIZADO HUMANO
5. VALOR: \$ 1.808'229.990 INCLUIDO IVA, IMPUESTOS DE LEY, COSTOS Y GRAVAMENES
6. RUBRO: <ul style="list-style-type: none"> • HONORARIOS ASISTENCIAL \$ 1.216.239.064 • HONORARIOS ADTIVOS \$ 11.563.189 • REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIALES \$ 488.188.699 • REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ADTIVOS \$ 92.239.038
7. N° CDP: 148 de 1 de marzo de 2022
8. Vo Bo PRESUPUESTO:
9. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR: El valor contractual se determina conforme con las necesidades de personal para cubrir licencias, permisos, vacaciones, incapacidades e incrementos de producción del personal valoradas con los honorarios establecidos en la Resolución No. 2722 de 2021. Conforme a cuadro anexo proyección de necesidades Empresa Servicios Temporales.
10. TIPO DE SOLICITUD: SOLICITUD DE BIENES _____ SOLICITUD DE SERVICIOS <u>X</u> OBRA _____
11. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994. Conforme a este objeto, corresponde al Hospital Universitario Departamental de Nariño – Empresa Social del Estado -, garantizar la prestación del servicio de salud en general a la comunidad del suroccidente del país. El Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, se ve en la tarea de diseñar estrategias, con el fin, de fortalecer la capacidad del recurso humano, a fin de mantener un servicio acorde a su complejidad y cumplir con su propósito fundamental de prestar los servicios de salud con alta calidad humana, científica, tecnológica. Expuesto lo anterior y teniendo en cuenta que el HUDN no cuenta con personal de planta suficiente para poder efectuar la prestación de servicios asistenciales, se hace necesario contratar la prestación de servicios temporales como el medio más eficaz para gestionar las necesidades de personal, en el evento que se necesite cubrir contingencias como: vacaciones, incapacidades, permisos, licencias del personal de planta permanente y temporal en los servicios del Hospital Universitario Departamental de Nariño, garantizando así el cumplimiento de la política de seguridad hospitalaria, la cual converge en una atención oportuna y segura a los usuarios. CODIGO UNSPSC: 80111500: DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS 80111600: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL 80111700: RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

Identificación del ECO

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
			HOJA: 2 DE: 16	

12. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Hospital Universitario Departamental de Nariño - Empresa Social del Estado, debe tener una capacidad instalada desde el punto de vista del recurso humano acorde a su complejidad y cumplir con su propósito fundamental de prestar los servicios de salud con alta calidad humana, científica, tecnológica. Para cumplir lo anterior, se cuenta con una planta de personal sin embargo, dentro de la gestión de los recursos humanos, es bien sabido que se tienen situaciones algunas programadas (vacaciones) y otras imprevisibles (incapacidades) de tal forma que para suplir las ausencias, el HUDN no cuenta con personal de planta suficiente para poder efectuar la prestación de servicios asistenciales para cubrir estas contingencias como permisos, licencias, incapacidades, por lo cual, se hace necesario satisfacer las necesidades de contratación de los subprocesos administrativos y asistenciales garantizando así el cumplimiento de la política de seguridad hospitalaria, la cual converge en una atención oportuna y segura a los usuarios, garantizando los reemplazos del personal que sale de vacaciones, o se encuentra en incapacidad, licencia o permiso. Es decir, actualmente se cuenta con una planta permanente y temporal de 886 funcionarios quienes por su tipo de vinculación tienen derecho a permisos, licencias y vacaciones; además que están sujetos a sufrir eventos de salud tanto de origen común como laboral los cuales para el año 2021 representaron 5947 días perdidos tan solo por incapacidades.

La necesidad se afianza, si se tiene en cuenta que el HUDN presta servicios de salud especializados de mediana y alta complejidad, donde se atienden los pacientes con las patologías más graves de diferente índole y que requiere de forma continua la prestación de estos servicios, lo cual obliga a buscar perfiles y personas en el sector salud que puedan acoplarse rápidamente a la dinámica institucional a fin de proteger el derecho a la salud y la vida de los pacientes, lo anterior sin duda implica un mayor esfuerzo administrativo dada la coyuntura, aún más con referencias en los antecedentes históricos, pues la institución no había vivido en los últimos tiempos una pandemia que impacte todas las áreas institucionales y fundamentalmente impacte el recurso humano, en esta lógica se impone, el hecho de direccionar recursos con el objeto de contar con el personal suficiente que garantice la efectividad de los planes de contingencias y de cobertura funcional a la expansión hospitalaria necesaria para la atención hospitalaria, en especial lo que corresponde a la emergencia suscitada por la pandemia por COVID-19.

Si bien existe una programación interna para cumplir el objeto misional de la empresa, y hacer uso de la capacidad instalada asistencial y administrativa, durante el transcurso del contrato surgen algunos eventos imprevistos relacionados con hechos que atentan contra el bienestar de las personas; de tal forma que el hospital debe prestar los servicios de forma continua y garantizar el derecho a la vida para atender cualquier requerimiento y aumento de las necesidades por parte de los usuarios. Estos incrementos de producción obedecen a diferentes variables epidémicas, endémicas, de salud pública, emergencias y desastres y otros como por ejemplo aquellos que requieren trabajos ocasionales, accidentales o transitorios de corta duración, los cuales pueden obedecer incluso a labores distintas a las actividades normales de la empresa, con el ánimo de suplir esa necesidad se requiere contar con una empresa que pueda suministrar estos trabajadores en misión que presten sus servicios en el Hospital Universitario Departamental del Nariño.

Adicionalmente, y de acuerdo a las particularidades del servicio de salud, el cual no puede ser negado en ningún momento y está sujeto a la demanda de los servicios, resulta claro que a medida de que se aumentan estas necesidades se requiere de mayor capacidad hospitalaria e incluso áreas de expansión y en estos casos como la entidad no cuenta con personal suficiente para atender estos incrementos generados por los diferentes subprocesos, se requiere este tipo de contratación para garantizar el



ESTUDIO DE
CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD Y FICHA
TECNICA PARA
CONTRATOS MAYORES
A 1000 SMLV

CODIGO:
FRJUR-006
VERSIÓN:
05

FECHA DE ELABORACIÓN:
30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
23 DE JULIO DE 2020
HOJA: 3 DE: 16



cumplimiento de la política de seguridad hospitalaria, la cual converge en una atención oportuna y segura a los usuarios.

13. OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contratar la prestación de servicios para atender novedades como vacaciones, incapacidades, permisos y licencias del personal de planta permanente y temporal, como de labores ocasionales, accidentales o transitorias igualmente para atender los incrementos en la prestación de servicios de las diferentes áreas del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E

ALCANCE DEL OBJETO – PERFILES A CONTRATAR

El desarrollo del contrato, apoyando los procesos internos de la empresa se hará a través de las siguientes condiciones:

- I. CAPACIDAD INSTALADA. Está representada en perfiles de Talento Humano que deberá presentar el proponente, entre otros los siguientes:

PERFIL	ESTUDIOS	EXPERIENCIA
MEDICO ESPECIALISTA	Título profesional en Medicina del núcleo básico de conocimiento en Medicina, título de postgrado en áreas relacionadas con las actividades a realizar, matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley y Registro Médico	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Título de auxiliar de enfermería de Institución debidamente reconocida ante el ICFES. Curso Reanimación de Soporte Vital Básico. Inscripción en Rethus	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
TÉCNICO CITO HISTOLOGÍA	Título de técnico o tecnólogo en histotecnólogo o citotecnólogo. Inscripción en Rethus	12 meses, relacionada con el objeto del contrato.
BACTERIÓLOGO	Título de Bacterióloga de Institución debidamente reconocida ante el ICFES. Inscripción en Rethus	12 meses, relacionada con el objeto del contrato.
PROFESIONAL DE ENFERMERÍA	Título de Enfermería de Institución debidamente reconocida ante el ICFES. Curso de Soporte Vital Avanzado vigente. Inscripción en Rethus	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
CAMILLERO	Título de Bachiller	Mínimo 1 año de experiencia relacionada a objeto contractual
MEDICO GENERAL	Título de Médico de Institución debidamente reconocida ante el ICFES. Curso de Soporte Vital Avanzado vigente, tarjeta profesional y experiencia o	Mínimo 1 año de experiencia relacionada a objeto contractual

[Empty box for identification]

Identificación del ECO



**ESTUDIO DE
CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD Y FICHA
TECNICA PARA
CONTRATOS MAYORES
A 1000 SMLV**

**CODIGO:
FRJUR-006
VERSIÓN:
05**

**FECHA DE ELABORACIÓN:
30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
23 DE JULIO DE 2020
HOJA: 4 DE: 16**



	conocimiento en el manejo de pacientes. Inscripción en Rethus	
SECRETARIA CLÍNICA	Título de Bachiller	Mínimo 1 año de experiencia relacionada a objeto contractual
INSTRUMENTADOR	Título de instrumentador de Institución debidamente reconocida ante el ICFES. Curso de Soporte Vital Avanzado vigente. Inscripción en Rethus	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
AUXILIAR DE SERVICIO FARMACÉUTICO (regente de farmacia)	Título de Regente de farmacia con Inscripción en Rethus	12 meses como Auxiliar y/o técnico de Servicio Farmacéutico y/o en Central de Mezclas, Certificada en Buenas Prácticas de Manufactura por INVIMA.
AUXILIAR GASES MEDICINALES	Bachilleres con amplia experiencia en Gases, Técnicos Industriales y/o Regentes de Farmacia con Inscripción en Rethus	12 meses, relacionada con el objeto del contrato.
QUÍMICO FARMACÉUTICO	Título de Químico Farmacéutico con Tarjeta profesional. Inscripción en Rethus	12 meses, relacionada con el objeto del contrato.
NUTRICIONISTA	Título de Nutricionista Dietista. Inscripción en Rethus	12 meses, relacionada con el objeto del contrato.
TERAPEUTA RESPIRATORIA	Título fisioterapeuta y/o terapeuta respiratorio, de Institución debidamente reconocida ante el ICFES. Inscripción en Rethus	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
TECNÓLOGO RADIOLOGÍA	Título de Tecnólogo en Radiología Médica de Institución debidamente reconocida ante el ICFES. Inscripción en Rethus	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
TÉCNICO EN RADIOTERAPIA	Título de Tecnólogo en Radioterapia de Institución debidamente reconocida ante el ICFES. Inscripción en Rethus	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (ATENCIO AL USUARIO)	Bachiller académico con curso de asistente de enfermería	Relacionada con el objeto a contratar de 6 meses
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (AUDITORIA MEDICA)	Bachiller técnico o académico.	Mínima de 12 meses en auxiliar en auditoría o cargos relacionados con las actividades del objeto contractual.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (ayudas diagnósticas)	Título de Bachiller académico	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
TECNICO ADMINISTRATIVO (FACTURACION)	Técnico en programación de sistemas	Mínimo de 2 años de experiencia en sistemas de información.

Identificación del ECO

Identificación del ECO



ESTUDIO DE
CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD Y FICHA
TECNICA PARA
CONTRATOS MAYORES
A 1000 SMLV

CODIGO:

FECHA DE ELABORACIÓN:

FRJUR-006

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

VERSIÓN:

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

05

23 DE JULIO DE 2020



HOJA: 5 DE: 16



AUXILIAR ADMINISTRATIVO (FACTURACION)	Bachiller con conocimientos en la normatividad vigente, trámite administrativo de facturación y presentación de cuenta a las EAPB	Relacionada con el objeto a contratar de 6 meses
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (CARTERA)	Conocimiento básicos de office y archivo, formación técnica o profesional en áreas administrativos o contables.	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO COSTOS	Ingeniero de Sistemas- Profesional en áreas administrativas	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FACTURACION	Profesional Universitario con conocimientos en la normatividad vigente	2 años de experiencia
PSICOLOGO	Título de Psicología de Institución debidamente reconocida ante el ICFES.	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (SISTEMAS)	Ingeniero y/o Técnico y/o Auxiliar en Sistemas, Electrónica y/o Telecomunicaciones.	Mínimo de 3 meses en: soporte, manejo o atención en actividades relacionadas con sistemas de información.
PROFESIONAL SISTEMAS	Ingeniero de Sistemas.	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
TECNICO SISTEMAS	Ingeniero y/o Técnico en Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o de Sistemas, o Licenciado en Informática.	Relacionada con el objeto a contratar de 6 meses
ABOGADO	Título de Abogado (a)	12 meses de experiencia como abogado (a).
ABOGADO ESPECIALISTA	Abogado Profesional Especializado	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
ABOGADO CARTERA	Profesional Abogado Titulado. Especialista	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICINA JURIDICA	Bachiller	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
COMUNICADOR SOCIAL	Título profesional como comunicador social	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
ARQUITECTO	Título profesional como arquitecto	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
INGENIERO ELECTRONICO	Título profesional como ingeniero electrónico	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.

[Empty box for identification]

Identificación del ECO

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 6 DE: 16		

INGENIERO INDUSTRIAL	Título profesional como ingeniero industrial	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
TECNICO DE GESTION AMBIENTAL	Técnico Ambiental	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
TECNICO OPERATIVO DE MANTENIMIENTO	Título profesional Ingeniero Biomédico, bioingeniero, electrónico con tarjeta profesional y registro INVIMA	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (TALENTO HUMANO)	Profesional en áreas económicas y administrativas	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO TALENTO HUMANO	Bachiller académico con curso en ofimática básica	6 meses de experiencia
ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGIA	Profesional en área de la salud o afines; Especialización en Epidemiología	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
TECNICO EMERGENCIAS Y DESASTRES	Tecnólogo o profesional con licencia en salud ocupacional vigente.	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
CONDUCTOR/AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	Bachiller	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.

Nota: * El número total de las horas, perfiles, servicios o personal requeridos podrá aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades de la Empresa siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestal requerida.

- El valor de honorarios debe regirse con base en la Resolución No. 2722 de 2021 o en el acto administrativo que la modifique, sin embargo los supervisores con base en justificaciones técnicas podrán sugerir a la Gerencia modificación en el valor de los honorarios.



II. VERIFICACIÓN DE HOJAS DE VIDA. El adjudicatario del contrato deberá garantizar que el personal contratado cumpla con los requisitos y perfiles señalados en el estudio previo, lo cual podrá ser verificado por el HUDN en cualquier momento, lo cual se hará con la presentación de las hojas de vida con sus respectivos soportes

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA:

- INVITACION PÚBLICA
 CONCURSO DE MERITOS
 SUBASTA INVERSA
 COMPRA POR CATALOGO
 ENAJENACION DE BIENES

15. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA

Identificación del ECO

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 7 DE: 16		

Según lo establecido en el Art. 21.1.2 del Acuerdo 0014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo sexto del acuerdo 009 del 22 de julio de 2020 que reza (...) INVITACION PUBLICA A PROPONER.- Esta causal se aplicara cuando la cuantía de los contratos a celebrar supere la suma de mil (1000) SMLMV, se requerirá de un proceso de selección, que sea amplio de publicidad, términos y garantías, según el procedimiento que establezca en el Manual Interno de Contratación, el cual se soportara en los siguientes elementos básicos:

Deberá elaborarse y publicarse en la página Web Institucional, un borrador de pliego de condiciones, y disponer de un término no inferior a tres (3) días hábiles, para que los interesados presenten sus observaciones o sugerencias. Las respuestas que el Hospital otorgue a dichas observaciones deberán publicarse igualmente en la página Web de la institución.

La publicación del borrador de los pliegos de condiciones, no generará la obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección, y por ende no tiene la virtud de generar derechos adquiridos, ni acciones indemnizatorias en contra de ella.

Para iniciar formalmente el proceso, deberá expedirse un acto administrativo de apertura, junto con la publicación de los pliegos de condiciones definitivos correspondientes. En todo caso, los interesados tendrán un término no inferior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación del acto de apertura, o tres (3) días a partir de la publicación del aviso de limitación a MIPYMES, según el caso, para presentar sus ofertas.

Dentro de los tres (3) días siguientes al acto de apertura del proceso, cualquier interesado podrá solicitar a la entidad la celebración de audiencia de aclaración de pliego de condiciones, caso en el cual el Hospital fijará fecha para su realización, la cual se llevará a cabo a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud. Cuando se celebre audiencia de aclaración de pliegos, los interesados deberán presentar sus ofertas dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración de dicha audiencia. En todo caso, los interesados podrán hacer solicitudes por escrito de aclaración de pliegos, hasta un día antes del vencimiento del plazo para allegar las propuestas.

El informe de evaluación de ofertas debe ser publicado en la página web institucional y se concederá a los oferentes un término no inferior a tres (3) días para que se presenten sus objeciones.



Las respuestas a las observaciones al informe de evaluación se consignaran en el acto administrativo de adjudicación, el cual deberá ser publicado en la página Web Institucional.

El presente proceso, se registrá por lo dispuesto en el Estatuto Contractual, en el Manual Interno de Contratación y los procedimientos internos, de conformidad a la modalidad de selección, las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso y del contrato respectivo y las normas que le sean aplicables.

16. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., en sus procesos de contratación, deberá escoger los mejores ofrecimientos, atendiendo criterios de selección objetiva de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019 Por medio del cual se adopta el Estatuto Contractual de la entidad y que ha establecido: " Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, de conformidad a lo estipulado en el artículo 5 de Ley 1150 de 2007, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La capacidad Jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje, con excepción de los previsto en el numeral 4 del presente artículo. La Exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
- La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 8 DE: 16		

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad (...)

Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Parágrafo 2°. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.

PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

PARÁGRAFO 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.



PARÁGRAFO 5. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

En el mismo sentido la Resolución 2945 del 07 de noviembre de 2019 Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital Departamental de Nariño E.S.E., en el literal a) y b) de numeral 5 del artículo 5.3. Factores de selección o ponderación, refiere: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en las solicitudes simples de oferta o los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

El hospital debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas. (...)

(...) **Parágrafo 2:** Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.

Parágrafo 3: Incentivos en la contratación: El Hospital con el objetivo de promover los incentivos previstos en la normatividad para i) La promoción de bienes y servicios nacionales; ii) Incentivos a favor de personas con discapacidad; iii) Convocatorias limitadas a Mipyme; y iv) Factores de desempate, debe incluir en sus procesos de contratación medidas para la promoción de tales incentivos, para ello se recomienda consultar lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el "Manual para el manejo de incentivos en los procesos de Contratación."

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 9 DE: 16		

En cumplimiento de la selección objetiva del contratista, se deberá establecer criterios que serán objeto de evaluación y clasificación, los cuales permitirán concluir de manera precisa que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca. Dichos criterios no podrán determinarse al arbitrio o capricho de un funcionario o contratista, sino acorde con los principios y criterios de habilitación y selección previstos, para lo cual, las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato.

Los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el riesgo asociado al Proceso de Contratación. Así las cosas, deberá atenderse a la relación del contrato que se pretende celebrar y la experiencia del proponente, capacidad jurídica, requerimientos técnicos, capacidad financiera y organizacional en caso que se haya solicitado. Las condiciones de costo y/o calidad se deberán tener en cuenta para la selección objetiva, así como los incentivos como criterio de calificación, aplicables a la contratación pública.

17. PRIORIZACIÓN DE RIESGO, COSTO Y VOLÚMEN

RIESGO: Al no contratar este servicio, el hospital incurriría en afectación en la prestación del servicio toda vez que no sería posible cubrir las contingencias de vacaciones, licencias, incapacidades, por ello las agendas programadas se verían alteradas teniendo que asignar mayor número de pacientes por funcionario, esto puede incidir en la calidad y seguridad de la atención, incrementa el riesgo de presentar infecciones asociadas a la atención en salud y eventos adversos impacto que se evidencia en la percepción del usuario del usuario, glosas y demandas; por otra parte se puede generar fatiga del personal, accidentes de trabajo por sobre esfuerzo y mayor probabilidad de cometer errores por saturación de información y niveles altos de estrés.

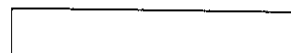
COSTO: El costo social de no contar con una empresa de servicios temporales que supla contingencias del personal de planta del HUDN como los incrementos de producción se traduce en la afectación en la prestación de los servicios de salud, alterando de manera importante los indicadores asistenciales y administrativos. Desde el punto de vista el valor surte de realizar estudio de necesidades de personal para cubrimiento de incapacidades, licencias, vacaciones y permisos del personal de planta del HUDN ESE.

VOLUMEN: Transversal a toda la organización en la prestación de servicios asistenciales y administrativos.



18. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato será desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022. El plazo se computará previo cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, la legalización y ejecución del contrato del contrato.

19. FORMA DE PAGO:



Identificación del ECO

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 10 DE: 16		



Clase de pago	Valor	Condiciones para el pago
Pagos parciales	Conforme al avance en la ejecución del contrato ó cuotas mensuales iguales	La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato mediante pago(s) parcial(es) y un pago final conforme al avance en la ejecución del objeto contractual, previa revisión y aprobación de la supervisión, quien mediante certificación de cumplimiento de actividades de supervisaría parcial(es) o final dará su conformidad; el valor del pago se determinara conforme al cumplimiento de la(s) meta(s) proyectada(s) para cada periodo por la supervisión. Para el pago se requiere la entrega de factura o documento equivalente, informe(s) del contratista parcial(es) o final, certificación de cumplimiento de actividades de supervisaría parcial(es) o final, soporte de pago de Seguridad Social en los montos y porcentajes establecidos por la ley, el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos por la normatividad vigente y los trámites administrativos reglamentarios requeridos por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA SUGERIDA:

Profesional Especializado Talento Humano y Subgerente Prestación Servicios

21. RIESGOS (Anexo formato "RIESGOS DEL CONTRATO" FRJUR-008)

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACION DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.	X	
3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual		X

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 11 DE: 16		



		deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.		
5	Riesgo humano por accidente	Quando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X
GARANTÍAS:		SI	X	NO

22. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En lo relacionado con las actividades a desarrollar por el contratista, este deberá:

1. Disponer lo necesario (bienes, personal y servicios propios) para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
2. Cumplir con el servicio contratado, de conformidad con el presupuesto comprometido para la ejecución del respectivo contrato, incluyendo todos los costos y gastos que se generen con ocasión del contrato.
3. Disponer y asignar personal conforme a las exigencias del servicio, debidamente capacitado y directamente empleado o contratado por el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.
4. Dotar a su respectivo personal de los elementos necesarios para desempeñar sus labores en desarrollo del objeto contractual, incluyéndose las prendas de vestido y calzado de labor (DOTACIÓN) que contenga el logotipo del CONTRATISTA, de acuerdo a la normatividad vigente.
5. Capacitar a todos sus trabajadores en aspectos relacionados con calidad de vida laboral, sentido de pertenencia, relaciones interpersonales, habilitación, certificación y acreditación, humanización, y los relacionados con aspectos técnicos propios de la misión institucional y articulado al Plan de Capacitación del Contratante.
6. Capacitar al personal que vincule para el desarrollo del contrato en aspectos relacionados con la prestación de servicios, de acuerdo a sus funciones y perfiles para garantizar la adecuada ejecución de los procesos.
7. Cubrir oportunamente las demandas de servicios que se generen en el HUDN E.S.E., en cada uno de los servicios contratados, hasta el agotamiento del rubro establecido para tal fin. Para lo cual recibirá la correspondiente solicitud del SUPERVISOR DEL CONTRATO designado por el CONTRATANTE.
8. Informar al SUPERVISOR del contrato, sobre cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del contrato.
9. Presentar ante el SUPERVISOR del contrato, la certificación expedida por parte del Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las

Identificación del ECO

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 12 DE: 16		

obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales (SGSST), Pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, de todo el personal que se encuentre a su cargo y que así lo requiera, sin perjuicio que los supervisores del contrato puedan solicitar la planilla de pago para su verificación.

10. Realizar los pagos oportunos de salarios, prestaciones sociales y liquidaciones de trabajadores de conformidad con la normatividad aplicable y responder por las sanciones, indemnizaciones que su mora genere, así como los honorarios que se pacten con el personal designado, en cuyo caso para liquidarlos se tendrá en cuenta la resolución 2722 de 2021 o la que la modifique o sustituya, en el cual se entiende incluido el porcentaje de administración. En todo caso el CONTRATISTA no podrá cancelar sumas inferiores al salario mínimo mensual legal vigente.

11. Aportar desprendible de nómina en el que se evidencien los pagos y descuentos realizados, así como los aportes al SGSSI. Esta obligación podrá ser verificada en cualquier momento por el supervisor del contrato a través de revisión documental y/o entrevista directa con algunos trabajadores.

12. Realizar los pagos oportunos de salarios, prestaciones sociales y liquidaciones de trabajadores de conformidad con la normatividad aplicable y responder por las sanciones, indemnizaciones que su mora genere, así como los honorarios que se pacten con el personal designado. Los cuales deben liquidarse con base en los honorarios pactados en la Resolución No. 2722 de 2021 o la que la modifique o sustituya, que incluye el porcentaje de administración, de todos maneras el personal no puede recibir un valor menor al salario mínimo mensual legal vigente.

13. Realizar el seguimiento y medición al desempeño de su personal y establecer niveles de cumplimiento en el desarrollo de los procesos contratados, y establecer planes de acción ante algún resultado que no sea satisfactorio y que sean acordes y coordinados a los planes institucionales.

14. Realizar el seguimiento y medición a las competencias de su personal y establecer planes de acción ante algún resultado que no sea satisfactorio y además de manera coordinada con la institución.



15. Acatar oportunamente los requerimientos que durante el desarrollo del contrato le imparta EL CONTRATANTE o los Supervisores, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.

16. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución de este contrato, guardando la confidencialidad de los documentos, información y conocimientos que le fueren confiados por el CONTRATANTE, incluyendo la información dada por los clientes.

17. El contratista deberá hacer el manejo de todos los documentos confidenciales e información propia del CONTRATANTE, de conformidad con la Ley 594 de 2000 (Ley de Archivo).

18. Responder por el inventario entregado en custodia por la E.S.E. al personal designado por el contratista para el desarrollo de las labores contratadas, es decir, por el manejo y control de los bienes, en este sentido, el contratante y el contratista deberán suscribir un acta donde se determine que los medios de producción tales como instalaciones, equipos, herramientas, tecnología y demás medios materiales e inmateriales de trabajo serán de absoluta responsabilidad y custodia del contratista. Acta que suscribirá dentro de los dos meses siguientes de la firma del contrato. En la liquidación del contrato, además de considerarse el cumplimiento del objeto como tal, se debe tener en cuenta que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes e inventarios entregados para el desarrollo del mismo; de lo contrario el Interventor dejará constancia para efectos de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

19. Responder dentro de los quince (15) días siguientes a la solicitud del supervisor sobre la necesidad de una devolución de bienes e inventarios entregados en el desarrollo del contrato.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 13 DE: 16		

20. Garantizar que el personal contratado cumpla con los requisitos y perfiles señalados en el estudio previo, lo cual podrá ser verificado por el HUDN E.S.E. en cualquier momento, lo cual se hará con la presentación de las hojas de vida con sus respectivos soportes quien podrá rechazarlas de acuerdo a las recomendaciones de tipo técnico que lo indiquen.

21. Participar en la evaluación e implementación de los estándares de acreditación que apliquen al desarrollo de los procesos contratados y las actividades realizadas.

22. Al finalizar el contrato, el contratista deberá presentar certificación de estar a paz y salvo de los aportes expedidos directamente por la EPS, ARL, AFP y por las entidades administradoras de los aportes parafiscales, como también presentará relación de la cancelación de las liquidaciones incluyendo el concepto de cesantías correspondientes a la totalidad de sus trabajadores designados y su correspondiente pago de honorarios y cancelación de aportes a seguridad según normatividad aplicable.

23. Formular y ejecutar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la protección del personal que contrate para la ejecución del proceso y darlo a conocer al Contratante, en un plazo máximo de los tres primeros meses de ejecución del contrato. Conforme la ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, ley 1072 de 2015 aquellos que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

24. Elaborar planes de mejoramiento de los procesos contratados con base en las informaciones obtenidas del Supervisor y generadas a través del accionar de equipos de seguimiento y usuarios y hacerlos conocer al Gerente en caso de que se soliciten.

25. Conocer y aplicar completamente el manual de procesos, procedimientos, guías y protocolos de atención adoptados por el HUDN E.S.E. y demás programas, estrategias y/o sistemas que se implementen en la Empresa.

26. Conocer y aplicar los manuales adoptados por la Empresa en Atención de Usuarios, Código de integridad, políticas y planes institucionales.

27. Conocer, aplicar y dejar evidencia en los procesos de atención de las políticas de Prestación de Servicios de Salud, Política de Calidad, Política de Seguridad del Paciente, Política de Atención Humanizada, Política de Salud Ocupacional, Política de Gestión Ambiental y Política de Gestión del Riesgo y las demás que sean adoptadas por la Empresa.

28. El adjudicatario del contrato deberá garantizar que el personal contratado cumpla con los requisitos y perfiles señalados en el estudio previo, lo cual podrá ser verificado por el HUDN ESE en cualquier momento, lo cual se hará con la presentación de las hojas de vida con sus respectivos soportes.



23. GARANTÍAS A EXIGIR:

A. Responsabilidad civil extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8



Identificación del ECO

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 14 DE: 16		

Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Inferior a: Trescientos (300) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos	<p>Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> • obertura básica de predios, labores y operaciones • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Responsabilidad Civil Cruzada. • Gasto Médicos Inmediatos.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista <p>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 1000 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		05	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 15 DE: 16		

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

B. Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos, vigencia y valores asegurados	<p>a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>b. Calidad del servicio: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>c.) Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales por un porcentaje del valor del 10% del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Identificación del ECO

Identificación del ECO



ESTUDIO DE
CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD Y FICHA
TECNICA PARA
CONTRATOS MAYORES
A 1000 SMLV

CODIGO:
FRJUR-006
VERSIÓN:
05

FECHA DE ELABORACIÓN:
30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
23 DE JULIO DE 2020
HOJA: 16 DE: 16

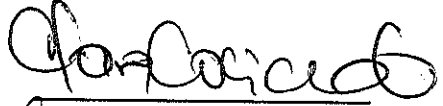


Información
necesaria dentro
de la póliza

- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del Contratista
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.


DIEGO FERNANDO MORALES
SUBGERENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS


CLARA LUZ CAICEDO MAYA
PROF. ESPECIALIZADO HUMANO


MAGDA NURIS QUIROZ HERNÁNDEZ
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
GERENCIA